



ámbitos de la vida privada y de la salud pública y otros biocidas, del Real Decreto 1054/2022, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas y por otra legislación o norma específica que le fuera de aplicación.

El contratista deberá de facilitar de cada uno de los productos, ficha de especificaciones técnicas las instrucciones del fabricante y ficha de seguridad. Las fichas de los productos estarán debidamente registradas.

4.- CANTIDADES A SUMINISTRAR

Las cantidades aproximadas a suministrar anualmente serán las siguientes:

PRODUCTO CANTIDAD ANUAL ESTIMADA

Hipoclorito Sódico 7.500 litros

Ácido Sulfúrico 1.750 litros

Las cantidades recogidas en este Pliego Técnico son las estimaciones de consumo que se efectúan desde el Servicio Municipal de Deportes, sin que en ningún caso esté obligado este Ayuntamiento de Arrigorriaga a solicitar el suministro de la totalidad de las unidades, previstas, sino que tan solo se demandará el producto en base a las necesidades reales.

En el caso de que el número de unidades demandadas por el Ayuntamiento sea superior a las recogidas en los presentes pliegos, el adjudicatario se compromete a suministrar las unidades precisas manteniendo el precio ofertado en el concurso.

5.- ESPECIFICACIONES GENERALES

Los productos químicos se suministrarán en bidones o garrafas de 25 kg como máximo, debidamente envasado y etiquetado como sustancias y preparados peligrosos, conforme a la legislación vigente.

Todos los suministros serán entregados con su correspondiente ficha técnica e indicación de instrucciones de mantenimiento, uso y, en su caso fecha de caducidad.

Las peticiones de suministro de material las realizará el personal encargado del Servicio Municipal de Deportes, mediante correo electrónico o teléfono proporcionado expresamente este fin por el contratista, especificando el tipo de producto y la cantidad.

El Ayuntamiento fijará un punto concreto donde deberá ser depositado el material en la instalación, debiendo ser servido en un periodo no superior a las 72 horas.

El Departamento de Sanidad, así como el Servicio Municipal de Deportes, podrán realizar cuantos controles de calidad considere necesarios del material suministrado.

El transporte, envasado y los demás gastos de entrega y devolución de los productos que se suministren, serán de cuenta de la contratista, quedando incluido en el precio ofertado de la adjudicación. Tal y como señala el artículo 304.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sí los



bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

La contratista deberá cumplir con las instrucciones sobre el horario de descarga que se le indique desde el Servicio Municipal de Deportes, con objeto de evitar o minimizar posibles molestias a las personas usuarias y disminuir el riesgo de posibles fugas de productos, haciéndose responsable de los daños ocasionados en el caso de que se produjesen.

Junto con la mercancía se hará entrega en destino, de un albarán, en el que se especificará la mercancía que se entrega.

6.- RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria será responsable de todo imprevisto, accidente o emergencia hasta la recepción de la mercancía por parte del personal de la instalación objeto del suministro.

Además, la empresa será la responsable de que la calidad del producto suministrado sea la adecuada a estos pliegos en todos los suministros que se ejecuten.

El suministro deberá efectuarse en el punto de la instalación marcado al efecto por el Servicio Municipal de Deportes, debiendo contar la suministradora con los medios precisos para llevarlo a efecto. Siendo la empresa adjudicataria directamente la responsable en relación a terceros, en caso de daños de todo tipo, causados como consecuencia del transporte, carga y descarga de los componentes recogidos en este pliego, para lo cual tendrá suscrita la póliza de seguros correspondiente.

Asimismo, la contratista responderá del cumplimiento de toda la normativa relativa a la ejecución del contrato y demás disposiciones y reglamentaciones establecidas en los Pliegos.

7.- SUPERVISIÓN

Corresponde a la persona encargada de mantenimiento y al personal técnico del área de deportes, la supervisión de la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

En el ejercicio de estas funciones, las personas responsables del contrato, asistidas en su caso, por personal técnico municipal que se considere pertinente, tendrán la facultad para comprobar las condiciones de calidad del servicio, así como las condiciones consignadas en este contrato. El servicio se podrá inspeccionar cuantas veces se estime oportuno y realizar cuantos controles de calidad material suministrado se consideren oportunos.

A requerimiento de la responsable del contrato, el contratista estará obligado a informar sobre los medios materiales utilizados para realizar el suministro, en especial el tipo de vehículo utilizado y el medio de transporte a utilizar en la propia instalación hasta el punto de almacenamiento, en su caso, autorización de empresa y de vehículos y, certificado relativo a la formación del personal que transporte la mercancía, así como cualquier otra circunstancia relativa al suministro que se considere de interés.



8.- TIPO DE CONTRATO

El tipo fijado para el suministro antes del I.V.A. (21%) será de 4.900,00 Euros anual, teniendo en consideración los siguientes precios unitarios:

Producto	Cantidad	Precios sin IVA (€/L.)	Total
Hipoclorito Sódico -	8.000 litros -	0.50 €/L -	4.000,00 €
Ácido Sulfúrico -	2.000 litros -	0.45 €/L. -	900,00 €

En los precios anteriores se entienden incluidos tanto los gastos de envío y servicio del producto como cualesquiera otros derivados del suministro de estos productos (gestión de garrafas/jerricanes, etc.).

